

🏠 (/2-principal/8-principal) ▶ Becas (/2-principal/106-becas\_ses)  
▶ Licenciatura y TSU (/2-principal/211-becas\_lic-tsu) ▶ **Manutención**

**Nota:** Para mayor información consulta la [convocatoria publicada por tu estado o IPES \(/10-becas/9-manutencion\)](#).

# Programa Nacional de Becas 2017

## Beca de Manutención

### Ciclo escolar 2017-2018

---

**Apoyar a estudiantes inscritos/as en instituciones públicas del sistema educativo nacional en un programa de licenciatura o Técnico Superior Universitario (TSU), provenientes de hogares cuyo ingreso sea igual o menor a cuatro salarios mínimos *per cápita* (por persona) vigentes al momento de solicitar la beca.**

- Consulta la infografía: [¿Cómo calculo el ingreso mensual per cápita? \(/2-principal/213\)](#).

#### Requisitos.

##### Generales:

- Ser alumno/a inscrito/a en algún servicio educativo o en una institución del sistema educativo nacional en la que solicite la beca.
- Provenir de hogares cuyo ingreso sea igual o menor a cuatro salarios mínimos mensuales *per cápita* (por persona) vigentes al momento de solicitar la beca.

- No haber concluido estudios del tipo educativo al que aplica ni contar con un certificado de ese tipo educativo, salvo en el caso de las becas para el transporte, toda vez que se trata de un apoyo que busca cubrir los gastos del beneficiario/a en esta materia.
- Cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria que para tal efecto se emita, o bien en los instrumentos jurídicos que celebre la SEP con Entidades Federativas, asociaciones o instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
- Registrar su solicitud de beca, en los tiempos establecidos y a través del medio que se determine en las convocatorias, durante los periodos para el registro de aspirantes a una beca.

### **Específicos:**

- Ser mexicano/a.
- Estar inscrito/a en un programa de licenciatura o TSU en una Institución Pública de Educación Superior (IPES).
- Ser estudiante regular, salvo:
  - Aquellos/as que están inscritos/as, o su familiar en primer grado, en el Registro Nacional de Víctimas.
  - Los/as que estén inscritos/as en los primeros dos años del plan de estudios de licenciatura.
  - En el caso de TSU, los que estén inscritos/as en el primer año del plan de estudios.
- Para el caso de licenciatura contar con un promedio mínimo de 8.0 (ocho) a partir del quinto semestre o su equivalente y, para TSU, a partir del cuarto cuatrimestre.
- Los/as estudiantes podrán recibir un monto adicional por cualquiera o por ambos de los siguientes conceptos:
  - Para transporte, deberán comprobar que él/ella o su familia se encuentra en el padrón de beneficiarios/as de PROSPERA Programa de Inclusión Social y/o que debe realizar un gasto mensual igual o mayor a 500 pesos para trasladarse a la institución educativa.
- Postular su solicitud a través del Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES) en la página electrónica: [www.subes.sep.gob.mx](http://www.subes.sep.gob.mx) (<https://www.subes.sep.gob.mx/>).

[Ver convocatorias \(/2-principal/90-conv\\_abiertas\)](#)

*Este programa está financiado con recursos corrientes de la Federación, a través de la Secretaría de Educación Pública y de cada Estado o IPES.*

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*

